

## VISTO:

La necesidad imperiosa del desarrollo turístico en Villa Paranacito, cabecera del Departamento Islas del Ibicuy y

## CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad está enclavada en el centro del Delta Entrerriano y que cuenta con incalculables bellezas agrestes y naturales las que no han sido aprovechadas ni utilizadas turísticamente.

Que los recursos que tiene Villa Paranacito, incrementados con inversiones económicas pueden hacer de ésta, una localidad con gran pujanza y crecimiento.

Que nuestro pueblo se encuentra a 170 Km. del Km. 0 de la Capital Federal, lo cual aseguraría una gran afluencia de turismo y mayor posibilidad de progreso.

Que la instalación de Centro de Juego en nuestra localidad atraería la inversión de muchos sectores privados y beneficiaría al proyecto integral de desarrollo turístico para toda nuestra región.

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

## ORDENA:

**ARTICULO 1:** Declaresé de Interés Municipal la construcción e Instalación de un Casino en la Zona Urbanizada de Villa Paranacito.

**ARTICULO 2:** Dirigase al Señor Gobernador de la Provincia Cdr. Mario A. Moine con el fin de adjuntar copia e interesarlo en la posibilidad del cumplimiento del artículo primero.

**ARTICULO 3:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de ésta Junta.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-

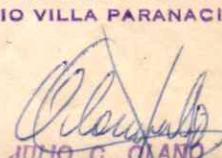
  
CESARIO B. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAÚL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARÍA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSÉ E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO